

EL PODER ESTÁ EN TUS MANOS

Elecciones Sindicales

Personal Laboral

REIVINDICACIONES
para seguir adelante

CCOO
enseñanza

El poder de cambiar las cosas

1. Empleo.

Plantillas:

1. Cobertura de todas las vacantes y sustitución de todas las bajas, desde el primer día en que se producen, sea cual sea la categoría a la que pertenezcan. Exigiendo la apertura cuanto antes de la Bolsa Única y suprimiendo las trabas administrativas que impone Función Pública a la contratación, con el fin de hacer real esta propuesta.
2. Establecimiento de ratios en todas las categorías profesionales y negociación de las plantillas adecuadas que garanticen el buen funcionamiento de los servicios y una atención adecuada al alumnado.
3. Configuración de unas nuevas definiciones de categorías más acordes a las labores que se desarrollan y dignificando y reconociendo las tareas del personal laboral en la realidad de centros docentes y educativos. Llevando a cabo una adecuación de los perfiles de las distintas categorías profesionales a las necesidades que demanda el sistema educativo. Así como avanzar en el nuevo marco de grupos profesionales que faciliten una carrera profesional para el personal laboral, clarificando las titulaciones, los itinerarios formativos y, en su caso, las acreditaciones profesionales exigidas.
4. Ampliación de las plantillas de personal especializado para la atención y apoyo del alumnado (intérpretes de lengua de signos, educadoras y educadores, trabajadoras y trabajadores sociales, fisioterapeutas, personal de enfermería, personal técnico de integración social, etc.); Contra la declaración de “a extinguir” de la categoría de educador/educadora y contra el Decreto que dictamina un carácter complementario a la atención al alumnado con NEAE.
5. Invertir los procesos de privatización de servicios vinculados a la educación, recuperando para la gestión directa todo lo privatizado y generando empleo público estable y de calidad, a año completo y a jornada completa.
6. Normalización del sistema de convocatorias anuales, de OEP público poniendo fin a la tasa de reposición y que permitan la estabilización en el empleo.

7. Concurso de traslados abierto y permanente regulares de concursos de traslado y el desarrollo de procesos de promoción.
8. Actualización de la RPT adecuándola a la realidad.

2. Retribuciones.

1. Restablecimiento de los derechos económicos existentes antes de los decretos y leyes de recortes de los gobiernos, incrementándolos conforme al IPC interanual.
2. Trienio único, igual para todos los grupos profesionales.
3. Valoración económica adecuada de todos los puestos de trabajo e inclusión de pluses en puestos de trabajo.

3. Jornada y vacaciones.

1. Jornadas, horarios y vacaciones pactados en el Convenio Colectivo. Para ello deberán articularse las medidas necesarias para que un modelo de centros abiertos a la sociedad pueda llevarse a efecto, como son:
 - Ampliaciones de plantillas en aquellas categorías en que se requiera.
 - Establecimiento de turnos de trabajo y el reconocimiento del correspondiente complemento, en los centros que proceda.
 - Respeto a los calendarios laborales pactados.
 - Desarrollo de la Disposición Adicional Novena del Convenio con los correspondientes acuerdos horarios a categorías que no lo disfrutaban (p.ej. puestos de ordenanza y personal de limpieza de IES y centros de enseñanza de régimen especial). Y una verdadera negociación al respecto en las Escuelas Infantiles.
2. Inclusión del primer ciclo de infantil en el Decreto de Jornada y Calendario Escolar. Las Escuelas Infantiles deberán de tener el mismo

horario que cualquier otro Centro Educativo público, incluyendo apertura y cierre.

3. Licencia retribuida a los 63 años.
4. Reconocimiento de la jubilación parcial como un derecho dentro del convenio colectivo.

4. Salud laboral.

1. Cumplimiento efectivo por parte de la Junta de Andalucía de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Comités de salud y de los servicios de prevención propios en las delegaciones de la Consejería con competencias de Educación, por el mayor volumen de personal y la especificidad de sus centros, que desarrollen un funcionamiento real.
2. Recuperación del plus de penosidad/peligrosidad a fin de llevar a cabo una adecuada revisión de los riesgos para eliminarlos, en los casos en que sean inherentes al puesto de trabajo, que se contemple en el complemento de puesto.
3. Adaptación o cambio del puesto de trabajo por causas sobrevenidas.
4. Elaboración de un mapa de riesgos y cuadro de enfermedades profesionales, a partir de los cuales se desarrollen las necesarias medidas preventivas y se diseñen los planes de formación, tanto en el momento de la contratación, como durante el ejercicio de la actividad laboral.
5. Entrega puntual de la ropa de trabajo con calidad homologada y revisión de las cantidades y prendas en todas las categorías profesionales, con independencia del tipo de contratación del personal (fijo, temporal, sustitución). Establecimiento de un sistema de contratación con empresas suministradoras por parte de las Delegaciones Provinciales para proceder a la entrega centralizada de la misma. Creación de una comisión encargada de estudiar calidades, modelos, etc.
6. Uso de los útiles de trabajo adecuados para que el mismo sea desempeñado en las mejores condiciones y no se vea perjudicada la salud del personal, en especial para el personal técnico en integración social y el personal de limpieza y alojamiento.
7. Evaluar los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo a fin de tomar las medidas adecuadas en los correspondientes planes de prevención, en todos los centros de trabajo. Incluidos los riesgos psicofísicos.

8. Sustitución de los actuales reconocimientos médicos por una vigilancia de la salud más exhaustiva, en función de los riesgos de la propia actividad.
9. Promulgación de una Ley de Salud Escolar en Andalucía.

5. Formación.

1. Incrementar la oferta formativa específica dentro de la Jornada Laboral. Elaborándose el catálogo de cursos propios de cada categoría profesional. Además se deberá establecer:
 - El derecho de todas las trabajadoras y trabajadores de la educación a participar en cursos organizados por los CEPs, y su valoración en el acceso y la promoción.
 - La vinculación de la formación de los Planes anuales del IAAP al sistema de acreditación de competencias de las Cualificaciones Profesionales y que conlleven su reconocimiento en este sistema, ya sea para la obtención de Certificados de Profesionalidad, ya sea para la obtención de unidades de competencia para la obtención de titulaciones de Formación Profesional reglada.
 - Reconocimiento de los cursos impartidos por Universidades, otras Consejerías y Administraciones en los procesos de acceso y promoción.

6. Acción social.

1. Recuperación del Fondo de Acción Social y puesta en marcha de las ayudas previstas en su Reglamento y negociación de otras que se puedan incorporar.
2. Abono directo de las ayudas no sometidas a convocatoria y reducción de los plazos de abono de las ayudas sujetas a convocatoria.
3. Cobertura de defensa jurídica al personal laboral tanto en los supuestos de demandas civiles o penales, como a los de agresiones o amenazas al mismo.

7. Los servicios complementarios.

CCOO ha estado y estará siempre contra cualquier privatización en los servicios públicos y en todos aquellos que se han privatizado exige su **reversión a la gestión pública con empleadas y empleados públicos**, sean aquellos prestados en el aula (atención al alumnado con NEAE e interpretación de la lengua de signos), o sean las Escuelas Infantiles de titularidad de la Consejería de Educación gestionadas mediante contratación con empresas, o los casos de los comedores escolares, la limpieza, etc. y otras muchas que se desarrollan en los centros educativos están en riesgo permanente de pasar a ser realizadas por empresas privadas.

Transporte escolar:

Que en las licitaciones del servicio se incluya que todas las empresas de transporte contraten al personal acompañante encargado de la vigilancia y cuidado del alumnado transportado de educación especial. Supresión del convenio de estas funciones en las categorías de personal técnico de integración social y de monitora-monitor escolar.

Comedores Escolares:

- Reversión de los comedores escolares privatizados.
- Financiación pública del servicio de comedor con gestión directa. E incrementos de las plantillas de personal acordes con los aumentos de usuarios.
- Flexibilidad en el número mínimo de personas usuarias a fin de garantizar que no sea cerrado el comedor escolar de gestión directa. Establecimiento de una ratio máxima que regule el nº de usuaria/os por cada personal de cocina.
- Condicionar el cierre de cualquier comedor escolar al dictamen de las Comisiones Provinciales que a tal efecto se creen, con participación sindical.
- En los casos de que el servicio de comedor escolar esté privatizado, ninguna trabajadora o trabajador de la Consejería de Educación deberá realizar de manera obligatoria funciones en el mismo.

8. Actuación y participación en los centros educativos reconocimiento y especificidad.

Somos un sector de trabajadoras y trabajadores que con nuestra labor no solo contribuimos al buen funcionamiento de los centros educativos, sino que, además, elevamos sustancialmente su calidad. Por ello reivindicamos:

- Que la comunidad educativa, las administraciones públicas y la sociedad en general, comprendan, visualicen y valoren en su justa medida, el importantísimo trabajo que realizamos los trabajadores y trabajadoras de nuestro sector en los centros.
- Impulsar y negociar perfiles profesionales específicos de nuestro sector en el ámbito educativo.
- Más participación de nuestro sector en los consejos escolares de los centros educativos, dando más competencias a estos y ampliando el número de representantes de nuestro colectivo.
- Seguiremos trabajando para variar la estructura de los claustros y permitir que nuestro colectivo de profesionales participe en ellos.
- Poner coto al abuso en el ejercicio de las potestades de equipos directivos y a las actuaciones de la Inspección Educativa y de los servicios de ordenación educativa; De una manera especial en las Residencias escolares y en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

9. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conciliación de la vida familiar y laboral.

1. Reconocimiento del derecho a percibir las retribuciones básicas en los períodos de excedencia por cuidado de hijas e hijos.

2. La feminización del empleo en el personal laboral de los centros educativos es una realidad, con un 80% de mujeres, sin embargo, siguen persistiendo usos que suponen su discriminación, por lo que proponemos realizar actuaciones para impulsar medidas de acción positiva, que eliminen usos y sistemas que condicionan y limitan las posibilidades de las trabajadoras.
3. Campaña de sensibilización para el reparto de responsabilidades, arbi-trándose medidas para que el cuidado de hijos e hijas sea ejercido por padres y madres en igualdad de condiciones.
4. Asimismo en concreto proponemos la introducción en el Convenio de los siguientes permisos:
 - Permiso por el matrimonio de hijas e hijos, hermanos o her-manas, padres/madres políticos y nietos o nietas, de 2 días en la misma localidad de residencia del trabajador, 3 si es en localidad distinta.
 - Permiso por causa de viudedad si se tienen hijos/as menores de 14 años o disminuido/a físico, psíquico o sensorial a cargo del personal (que no desempeñen actividad retribuida), de 15 días naturales.
 - Ampliación del permiso por nacimiento, en aquellos casos en que se requiera intervención quirúrgica (cesárea) del cónyuge o pareja de hecho o se produzca ingreso hospitalario del recién nacido.
 - Ampliación, a efectos de lo recogido en el Convenio, de la con-dición de menor hasta los 12 años.
 - Permiso durante el tiempo necesario para acompañar a una persona dependiente o un hijo o hija menor de 12 años a con-sulta médica.
 - Permiso para acompañar a consulta médica a familiares has-ta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en casos de tratamientos graves (quimioterapia, radioterapia, etc.).
 - Mantenimiento de la licencia retributiva un año antes a la jubi-lación, con independencia del cambio legislativo.



enseñanza

El poder de cambiar las cosas

FEANDALUCIA.CCOO.ES

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

 @feccooand

 @ccoofeandalucia

 @feccooand

 @feccooand

 F. Enseñanza de CCOO de Andalucía

